



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 088-2024-CVH-PD

Huampaní, 31 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 041-2024-CVH-OAF/UEI, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Informe N° 256-2024-CVH-OAF, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 829-2024-CVH-GG, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Gerencia General; y, el Informe N° 280-2024-CVH/OAL, de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige al amparo del Decreto Legislativo N° 756 y su Estatuto; asimismo, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 635-2018-MINEDU, de fecha 21 de noviembre de 2018, se resuelve designar a la Oficina de Administración y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, de lo dispuesto en el literal h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní:

"h) Delegar a la Gerencia General atribuciones que permitan simplificar la gestión y administración del CVH, mediante resolución expresa";

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N° 017-2019, se establece que, mientras se efectúe la documentación que regule el flujo de Aprobación de Expedientes Técnicos, en el marco de ejecución de inversiones, se procederá a delegar a la Gerencia General la aprobación en cada caso específico;

Que, mediante Informe N° 041-2024-CVH-OAF/UEI, la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, propone que, a través de Acto Resolutivo, la Gerencia General tenga las facultades para aprobar Expediente Técnicos y/o similares, en el marco de ejecución de inversiones; toda vez que, estos solo pueden aprobarse previa designación de funciones a la Gerencia General a través de Sesiones de Directorio;

Que, mediante Informe N° 246-2024-CVH-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, traslada a Gerencia General el Informe N° 041-2024-CVH-OAF/UEI, a fin de que tenga bien a emitir opinión respecto a la delegación de funciones para la aprobación de Expedientes Técnicos y/o similares, en el marco de ejecución de inversiones;





PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorando N° 829-2024-CVH-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní la emisión de Opinión Legal respecto de la propuesta de designación o delegación de funciones a la Gerencia General mediante Acto Resolutivo de Presidencia del Directorio, para "(...) *simplificar la gestión de aprobación de los expedientes Técnicos correspondientes a la cartera de inversiones de la entidad*";

Que, mediante el Informe N° 280-2024-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, señala que, del análisis de la Propuesta de Delegación a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní de Facultades para la Aprobación de Expedientes Técnicos y/o documentos similares, entre otros, se verificó que este cumple con los requisitos señalados en la normativa aplicable; por lo que, se considera procedente su aprobación;

Que, contando con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas; y, de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, y;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 036-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH/PD y sus modificatorias (RPD N° 009-2020-CVH-PD y N° 032-2024-CVH-PD);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní, la facultad de **APROBAR**:

- EXPEDIENTE TÉCNICO y/o documentos similares
- LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS de obras y/o inversiones
- ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS DE CONTRATOS de obras y/o inversiones

En el marco de la ejecución de la cartera inversiones de la entidad, durante el año fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LAS FACULTADES CONFERIDAS a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní, constituyen atribuciones de carácter indelegable; por lo que, solo podrán ser ejercidas por el funcionario designado como titular del mencionado Despacho.

ARTÍCULO TERCERO. - LA GERENCIA GENERAL deberá dar cuenta a la Presidencia del Directorio de las resoluciones y/o actos administrativos emitidos producto de la presente delegación de facultades, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR la vigencia de las delegaciones y atribuciones, mediante la presente resolución, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2025.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el funcionario a cargo de la Gerencia General deberá citar la presente Resolución de Presidencia de Directorio cada vez que haga uso de las facultades que le hayan sido delegadas.





PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEXTO. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **ENCARGAR** a Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. - **NOTIFÍQUESE** a la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, y al funcionario designado en el artículo primero, de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

